



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 27 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2025 12:22:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000581-2025-P-CSJCA-PJ

I.- VISTO:

- Formulario Único de Trámite (FUT) presentado por el magistrado César Alexander Alvarado Paredes, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Hualgayoc, de fecha 26 de marzo de 2025¹.

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: A través del documento señalado en el visto, el magistrado César Alexander Alvarado Paredes, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc, solicita a este despacho de presidencia que se conceda permiso para el día jueves 27 de marzo de 2025, desde las 4:00 p.m. hasta las 5:00 p.m., para que se traslade a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca a fin de participar en la primera consulta de seguridad ciudadana 2025, programada por COPROSEC. Para tal efecto, adjunta el oficio múltiple N° 010-2025-MPH-BCA-GSM/SGPSC y R/COPROSEC-SI, así como una fotografía de la agenda de audiencias del citado Juzgado.

SEGUNDO: Al respecto, debemos tener en cuenta que, el inciso 5 del artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, establece que es obligación de todo Juez observar estrictamente el horario de trabajo establecido. A su vez, el artículo 240° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, regula el derecho de los magistrados a solicitar y gozar de licencia por justa causa, dispositivo que concuerda con el artículo 35° inciso 10 de la referida Ley N° 29277, que reconoce el derecho de los jueces a “permisos y licencias, conforme a ley”. De ahí que, se puede inferir razonablemente que, si bien los magistrados del Poder Judicial se encuentran obligados a cautelar de manera irrestricta el horario de trabajo establecido, también tienen derecho de solicitar, por causa justa, permisos o licencias de acuerdo a ley.

En ese orden de ideas, la Directiva N° 011-2024-2024-CE-PJ, denominada “Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001, en el numeral 7.4.2. establece que el permiso por comisión de servicios: “Se otorga al juez para el desplazamiento temporal fuera de la sede habitual de trabajo, para realizar funciones

¹ Remitido al correo electrónico del área de Secretaría de Presidencia el 27/03/2025, a horas, 8:28 a.m.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

vinculadas a los objetivos institucionales, debiendo tener carácter eventual o transitorio.”.

TERCERO: Bajo lo antes anotado, revisado el oficio múltiple N° 010-2025-MPH-BCA-GSM/SGPSC y R/COPROSEC-SI, de fecha 13 de marzo de 2025, se verifica que el subgerente de Participación, Seguridad Ciudadana y Rondas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Roberto Huamán Limay- ha convocado al magistrado César Alexander Alvarado Paredes a participar en la "I Consulta Pública de Seguridad Ciudadana 2025", que se llevará a cabo el jueves 27 de marzo de 2025, a las 4:00 p.m., en el salón consistorial de la mencionada Municipalidad. Asimismo, de la agenda de audiencias del Juzgado de Paz Letrado, se observa que el magistrado no tiene actuaciones procesales programadas en el intervalo solicitado (de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.).

En dicho contexto, este despacho de presidencia considera que el citado evento no solo fortalece los vínculos interinstitucionales en materia de seguridad ciudadana y contribuye al diseño de políticas públicas, sino que también reafirma el compromiso del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción. Por lo tanto, corresponde conceder el permiso por comisión de servicios por el período requerido (jueves 27 de marzo de 2025, de 4:00 p.m. a 5:00 p.m.).

CUARTO: Sin perjuicio de lo antes glosado, se debe exhortar al referido magistrado a garantizar el cumplimiento de las audiencias y/o actuaciones procesales programadas en sus despachos durante la jornada laboral, adoptando las medidas correspondientes, a fin de evitar cualquier injerencia que afecte el adecuado desarrollo de la administración de justicia, de acuerdo a lo previsto por los artículos 90° y 134° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

QUINTO: Finalmente, en atención a que el presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforma, corresponde emitir la presente resolución.

III.- DECISION:

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: CONCEDER permiso con goce de remuneración por comisión de servicios al magistrado **César Alexander Alvarado Paredes**, juez supernumerario del **Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Hualgayoc**, para que se traslade al salón





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

consistorial de Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el día **jueves 27 de marzo de 2025, desde las 4:00 p.m. hasta las 5:00 p.m.** a fin de participar en la "I Consulta Pública de Seguridad Ciudadana 2025".

Artículo Segundo: EXHORTAR al referido magistrado, cumpla con las audiencias y/o actuaciones procesales programadas por su despacho, a efectos de que se puedan tomar las previsiones y adoptar las medidas correspondientes.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y magistrado respectivamente, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/abc

